

rentes á los dominicanos, pr;vio el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor Práxedes Basora, natural de Puerto Rico, mayor de edad etc., quien desde este momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar, por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino. Leovigildo Cuello.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 15, folio 2º.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Luis E. Garrido.

Registrada al Número 15, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4092.—DECRETO del P. E. que nombra Secretario de Estado.—G. O. Núm. 1376 del 29 de Diciembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. Quedan nombrados Secretarios de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, el Licenciado Don

Genaro Pérez; en los de Hacienda y Comercio, el ciudadano E-
lías Brache, hijo; en los de Guerra y Marina, el General Licen-
ciado Leovigildo Cuello; y en los de Correos y Telégrafos, el Li-
cenciado Emilio C. Joubert.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27
días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia
y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.
